

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11891 ACUERDO de 9 de mayo de 1991 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 326, 327, 329, 333 y 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; sus disposiciones transitorias tercera 1, 2.^a, y decimoséptima, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de mayo de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de ingreso o promoción, excepto para la plaza del Juzgado de lo Social de Gáldar, que podrá ser peticionaria sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto 2.^o, párrafo último, del Acuerdo de 10 de abril de 1991.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieran solicitado el reintegro y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de la plaza de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28004-Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía:

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Asturias:

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Canarias:

Juzgado de lo Social de Gáldar.

Castilla y León:

Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos.

Castilla-La Mancha:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ciudad Real.

Cataluña:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona.

Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 13 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona.

Juzgado de lo Penal número 20 de Barcelona.

Juzgado de lo Penal número 25 de Barcelona, con sede en Arenys de Mar.

Juzgado de lo Penal número 27 de Barcelona, con sede en Sabadell.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Mataró.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sabadell.

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elche.

Galicia:

Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Madrid:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.

País Vasco:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baracaldo.

Juzgado de Instrucción número 4 de Baracaldo.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria.

Juzgado de Instrucción número 2 de Vitoria.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 9 de mayo de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ